

CONVENIO COMERCIAL

SINDICATO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL Y PLANTA DE EJECUTIVOS

COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO

Y

CLINICA KINESIOLOGÍA ESTETICA

PRIMERO: La clínica Kinesiología Estética, acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a la prestación de servicios de kinesiólogos y estéticos, a los socios(as) del Sindicato Planta Directiva Profesional y Planta de Ejecutivos CMP, en adelante Sindicato PDP. Dicho beneficio se extiende además a sus familiares directos, entendiéndose al cónyuge y sus hijos.

SEGUNDO: A través del presente la Clínica Kinesiología Estética se compromete a lo siguiente:

- Otorgar un 10% de descuento en todos los procedimientos que realizan nuestras 9 sucursales a nivel nacional. Esto es en Calama, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Peñalolén, Providencia, Viña del Mar, Concepción y Puerto Varas.
- Los procedimientos se encuentran detallados en la página web de la clínica www.kinesiologiaestetica.cl.
- Se excluye dentro de este beneficio los productos de estética u otros comercializados en las clínicas.

TERCERO: A su vez el Sindicato PDP, se compromete a:

- Promover y difundir el presente convenio mediante correo electrónico, página web y otro medio de comunicación que utilice el Sindicato PDP.
- Certificar la calidad de asociado(da) o familiar beneficiario.
- Informar el retiro del Sindicato PDP del socio(a) beneficiario.

QUINTO: El presente convenio tiene la vigencia de un año a partir del 1 de septiembre de 2020.